



RESOLUCION DE ALCALDIA N°343-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de Setiembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud s/n de fecha 15 de Agosto del 2012, del Comité Pro Agua Potable "FUENTE DE VIDA" de la Asociación de Vivienda "Nueva Amistad", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, en la cual solicitan su reconocimiento como Organización de Base Social;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 15 de Agosto del 2012, del Comité Pro Agua Potable "FUENTE DE VIDA" de la Asociación de Vivienda "Nueva Amistad", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicita su reconocimiento como Organización de Base Social, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las autoridades.

Que, mediante acción democrática con fecha 27 de Junio del 2012, se ha formado la Directiva del Comité Pro Agua Potable "FUENTE DE VIDA" de la Asociación de Vivienda "Nueva Amistad", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo,

Que, mediante Informe N° 045-GDPS-MSBSH-2012, la gerencia de Desarrollo y Promoción social Comunica que el Comité Pro Agua Potable "FUENTE DE VIDA" de la Asociación de Vivienda "Nueva Amistad", ha cumplido con presentar los requisitos indispensables para su reconocimiento como Organización Social de Base.

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

///... Resolución de Alcaldía N° 343-2012-MDBSH (05.08.12.)

- 2 -



Que, con Informe N°155-2012-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal en la cual solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo como Organización Social de Base del "Comité Pro Agua Potable "FUENTE DE VIDA" de la Asociación de Vivienda "Nueva Amistad"

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - RECONOCER como Organización Social de Base al Comité Pro Agua Potable "FUENTE DE VIDA" de la Asociación de Vivienda "Nueva Amistad", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín,



Artículo Segundo. - RECONOZCASE a partir del 05 de Setiembre 2012 al 05 de Setiembre del 2014, a la Junta Directiva del Comité Pro Agua Potable "FUENTE DE VIDA" de la Asociación de Vivienda "Nueva Amistad", conformada de la siguiente manera:

N	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
01	PRESIDENTE	SILVA SALDAÑA, Auli	00800227
02	VICE PRESIDENTE	HUAMAN AGURTO, Martin	01108920
03	SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS	JEAN DE ROSEROS, Zoraida	25588510
04	SEC. DE ECONOMIA	USHIÑAHUA UPIACHUHUA, Edi	01123463
05	FISCAL	PINEDO ONORBE, Anderson	00890948
06	1er VOCAL	SAAVEDRA VALDERRAMA, Celmith	01115875
07	2do VOCAL	OJANAMA GONZALES, Teófilo	01128924



Artículo Tercero. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE